

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00227 00

Obre en autos lo informado por la DIAN frente a las obligaciones a cargo de la demandada SOCIEDAD QUOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION SAS NIT 900.958.697, quien además informó de beneficios que podrían ser aplicables a aquellas.

Dado que se requiere una liquidación clara y actualizada de los créditos fiscales a favor de la DIAN, en que se tenga en cuenta los intereses moratorios y demás, **se ORDENA requerir nuevamente a dicha entidad para que en el término de tres (3) días lo aporte. Ofíciase.**

Se REQUIERE a las partes interesadas para que presenten su colaboración, a fin de obtener respuesta oportuna por parte de dicha entidad.

De otro lado, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder que presentara el abogado SAMIR BERCEDO PAEZ SUAREZ, quien venía representado los intereses de la parte actora, de conformidad con el artículo 76 procesal.

Por último, se reconoce personería para actuar a la abogada LAURA DE LAS ESTRELLAS ROMERO PASCUAS como apoderada de la sociedad QUOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573c0da70e8162545ce99424e11ab2816da8061a746a90e6a8e4bc6e9211182d**

Documento generado en 23/03/2022 06:18:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>